

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 3
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 28
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, y de una al clero y a las clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las Administraciones económicas de las provincias; en la inteligencia de que en esta Corte, de acuerdo con el Banco de España, será satisfecha cuatro quintas partes en oro y la restante en plata.
 Madrid 29 de Junio de 1877.—El Director general, Eche-
 nique.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección ha acordado señalar para el día 9 del próximo Julio, de diez de la mañana a dos de la tarde, los pagos de los créditos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que por diferentes causas no realizaron sus cobros en los días fijados al efecto:

- Ayuntamiento de Osa de Montiel, provincia de Albacete.
- Ayuntamiento de Quintanadueñas, provincia de Burgos.
- Ayuntamiento de Horejada, provincia de Avila.
- Ayuntamiento de Valdeverdeja, provincia de Toledo.
- Ayuntamiento de Utiel, provincia de Valencia.
- Ayuntamiento de Bañobiar, provincia de Huesca.
- Ayuntamiento de Ayllon, provincia de Segovia.
- Ayuntamiento de Puebla de la Reina, provincia de Badajoz.
- Ayuntamiento de Vega de Rio Ponce, provincia de Valladolid.
- Ayuntamiento de Jaca, provincia de Huesca.
- Ayuntamientos de Acedera y Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz.
- Ayuntamiento de Fuensalida, provincia de Toledo.
- Ayuntamiento de Castuera, provincia de Badajoz.
- Ayuntamiento de Remesal, provincia de Zamora.
- Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense.
- Ayuntamiento de Lomoviejo, provincia de Valladolid.
- Ayuntamiento de Agüero, provincia de Huesca.
- Ayuntamiento de Bascones de Valdavia, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Jodar, provincia de Jaen.
- Ayuntamientos de Culebras y Valdecasas y Garcinarro, provincia de Cuenca.
- Ayuntamiento de Batea, provincia de Tarragona.
- Ayuntamiento de Hervias, provincia de Logroño.
- Ayuntamiento de Cedos, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamientos de Paones, Bordescores, Valdenebro, Ines, Santa Cruz de Yanguas y Cubo de la Solana, provincia de Soria.
- Ayuntamiento de Juarros de Rionero, provincia de Segovia.
- Ayuntamiento de Alcaráz, provincia de Salamanca.
- Ayuntamiento de Avila, provincia de Avila.
- Ayuntamiento de Ibieca, provincia de Huesca.
- Ayuntamientos de Riahuellas y Encinillas, provincia de Segovia.
- Ayuntamiento de Concilio, provincia de Huesca.
- Comunidad de Roa, provincia de Burgos.
- Ayuntamiento de Santa Cilia de Jaca, provincia de Huesca.
- Ayuntamientos de Ejea, Alpartir e Ibes, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Huertas, provincia de Salamanca.
- Ayuntamiento de Vera, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Villamorco, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Torralba, provincia de Huesca.
- Ayuntamiento de Erla, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Nogales de Pisuerga, provincia de Palencia.

- Ayuntamientos de Alfarque, Mara, Mallen, Inogés, Gelsa y Purujosa, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Palenzuela, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejon, provincia de Burgos.
- Ayuntamientos de Manchones, Lechon, Farlete y Anaya, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Alcober, provincia de Tarragona.
- Ayuntamientos de Embid de Ariza, Santed, Gallocaña y Peñafior, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Embun, provincia de Huesca.
- Ayuntamientos de Torrecilla de Valmadrid y Torralba de los Frailes, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Fonz, provincia de Huesca.
- Ayuntamiento de Perales, provincia de Palencia.
- Ayuntamientos de Aguaviva y Añavieja, provincia de Soria.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo transcurrido el tiempo que marca la Real orden de 13 de Mayo del año último sin que D. Eugenio Crespo, vecino de esta Corte, satisficiera el impuesto correspondiente a la Hacienda por la rifa de una máquina de coser, para cuya celebracion fué autorizado por orden de este centro, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Febrero del corriente año, esta Dirección general ha acordado declarar caducada la referida autorizacion.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 25 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza a D. Pedro San Martín, vecino de la ciudad de Pamplona, para rifar en union del primer sorteo de Lotería Nacional que se celebre en Setiembre próximo una res de ganado lanar; debiendo satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y someter los procedimientos de la rifa a lo que determina el Real decreto de 20 de Abril de 1875 e instrucción de 23 del mismo para llevarlo a cabo.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 25 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, en auto de 27 de Abril de 1869, se ha declarado el extravío de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 6.339, que segun su libro-registro de emision fué expedida con el capital de 45.436 rs. 27 maravedis a favor de la hermandad de San Pedro de la villa de Jimena de la Frontera, agregada al Hospital de Caridad de dicha villa.
 Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Agosto de 1863, para que la persona que tenga en su poder la expresada lámina la presente en este Departamento dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.
 Madrid 24 de Abril de 1877.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

Por D. José Lopez y Lopez, como apoderado de Doña Dolores y D. Rafael Gutierrez de los Rios, se ha solicitado que se declare extraviada la carpeta-resguardo, núm. 1.775, con la que fueron presentadas para el abono de intereses en 30 de Junio de 1870 por D. Antonio Gutierrez de los Rios las láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 4.539, de 36.480 rs., a favor de la capellania que en la parroquia de Santa María Magdalena de Córdoba fundó Doña María Josefa Diaz Dorales: 16.460, de 28.242 rs. 20, a favor de la misma capellania; y 18.636, de 36.497 rs. 14 mrs., perteneciente a la capellania fundada en la ermita de Nuestra Señora de la Fuen Santa de la ciudad de Córdoba por D. Antonio del Corral y Doña Ana de Frias.
 Lo que se hace saber para que la persona en cuyo poder se encuentre la expresada carpeta-resguardo la presente en este Departamento dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.
 Madrid 28 de Mayo de 1877.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Marzo de 1877 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y cupones del 3 por 100 consolidado exterior, pagados por las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, a saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Ochocientos treinta y tres documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 26.492.000 rs.; por intereses no capitalizables 30.000 rs.; total 26.522.000 rs.
 Dos documentos de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable; por capitales 33.340 rs. 36 céntos.
 Un documento de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 7.841 rs.
 Dos documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente sin interés; por capitales 13.924 rs.
 Cuarenta y cuatro documentos de acciones de carreteras; por capitales 146.000 rs.
 Seis documentos de acciones de obras públicas; por capitales 12.000 rs.
 Trece documentos de ferro-carriles generales; por capitales 26.000 rs.
 Total: 901 documentos; por capitales 26.731.275 rs. 36 céntimos; por intereses no capitalizables 30.000 rs.; total 26.761.275 rs. 36 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Ocho documentos de títulos del 3 por 100 consolidado, emision de 1864, renovacion de 1870; por capitales 99.000 rs.
 Cuatrocientos veinticuatro documentos de obligaciones generales y especiales de ferro-carriles, renovacion de 1874; por capitales 848.000 rs.
 Mil ciento sesenta y nueve documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 446.386 rs. 40 céntos.
 Sesenta y dos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 4.529.751 rs. 36 céntos.
 Un documento de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 184.000 rs.
 Un documento de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 248.580 rs. 42 céntos; por intereses no capitalizables 121.182 rs. 74 céntos.; total 369.762 rs. 86 céntos.
 Diez y siete documentos de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable; por capitales 340.545 rs. 6 céntos; por intereses capitalizables 4.826 rs. 25 céntos; por intereses no capitalizables 5.321 rs. 25 céntos; por intereses en Deuda amortizable 707.692 rs. 13 céntos.; total 1.028.384 rs. 69 céntos.
 Seis documentos de Deuda sin interés; por capitales 11.021 reales 53 céntos.
 Veintiseis documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 1.550.204 rs. 18 céntos.
 Un documento interino por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 a papel; por capitales 82.548 rs. 27 céntos.
 Total: 1.743 documentos; por capitales 8.310.036 rs. 62 céntimos; por intereses capitalizables 4.826 rs. 25 céntos.; por intereses no capitalizables 126.503 rs. 99 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 707.692 rs. 13 céntos.; total 9.149.058 reales 99 céntos.

RESÚMEN.

Novocientos un documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 26.731.275 rs. 36 céntimos; por intereses no capitalizables 30.000 rs.; total 26.761.275 reales 36 céntos.
 Mil setecientos quince documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 8.310.036 rs. 62 céntos.; por intereses capitalizables 4.826 rs. 25 céntos.; por intereses no capitalizables 126.503 rs. 99 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 707.692 rs. 13 céntos.; total 9.149.058 rs. 99 céntos.
 Total: 2.616 documentos; por capitales 35.041.311 rs. 98 céntimos; por intereses capitalizables 4.826 rs. 25 céntos.; por intereses no capitalizables 126.503 rs. 99 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 707.692 rs. 13 céntos.; total 35.910.334 reales 35 céntos.
 Trece documentos de cupones del 3 por 100 consolidado exterior pagados por la Comision de Hacienda de España en Londres en los meses de Mayo y Junio de 1870; por intereses no capitalizables 3.240 rs.
 Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve documentos de cupones del 3 por 100 consolidado exterior pagados por las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres durante los meses de Marzo a Agosto de 1876; por intereses no capitalizables 1.432.020 rs.
 Total general: 7.098 documentos; por capitales 35.041.311 reales 98 céntos.; por intereses capitalizables 4.826 rs. 25 céntimos; por intereses no capitalizables 1.291.763 rs. 99 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 707.692 rs. 13 céntimos; total 37.045.594 rs. 35 céntos.
 Madrid 27 de Junio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril de 1877, en virtud del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
11	Mattia Corvino, drama lirico in un prologo e tre atti, musica di Ciro Pinsuti	Carlo d'Ormeville	Titus Ricordi q. ^m Jean	Un tomo en 16. ^o
18	Compendium Theologiæ moralis universæ Pio IX Pontifici M. di cata, ad normam compendii J. S. Gury exaratum. Editio prima. Recentioribus S. Sedis resolutionibus Constitutionis quæ censuras limitat, commentariis Codicis civilis suo quoque loco allegatione aliisque pluribus nove aditis ad hodiernam praxim potissimum pertinentibus locupletata.	P. Escavini et J. A. del-Vecchio	Ernesto Oliva	Dos en 4. ^o
MÚSICA.				
40	Il Cacio d'amore. Romanza in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole del Marchese Comm. ^o Guido dalla Rosa (Ediz. con vignetta)	M. Cav. Giusto Dacci	Giovannina Strazza, v. Lucca	Un cuaderno en 4. ^o
Id.	Chi sal... Pensiero melodico in chiave di sol con accompagnamento di piano forte	Salvatore Auteri-Manzocchi	Idem	Idem id.
Id.	Gran valzer di concerto per piano forte. Op. 96	Paolo Canonica	Idem	Idem id.
Id.	Mia figlia!... Romanza in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole del Marchese Comm. ^o Guido dalla Rosa	Giusto Dacci	Idem	Idem id.
Id.	La baja di Sydney (Sydney Harbour). Valzer per piano forte	Paolo Giorza	Idem	Idem id.
Id.	Albano. Ricordi campestri in forma di valzer per piano forte a quattro mani	A. Doria	Idem	Idem id.
Id.	Un nastro rosa. Mazurka elegante per piano forte. Op. 97	Paolo Canonica	Idem	Idem id.
Id.	Ad una stella. Romanza in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole di L. Davidson	A. Doria	Idem	Idem id.
Id.	Ad una fanciulla. Melodia in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole di Andrea Maffei	Leopoldo Mililotti	Idem	Idem id.
Id.	L'addio del marinaio. Romanza in chiave di sol con accompagnamento di piano forte	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Dimmi perché... Habanera in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole di V. Cantoni. Op. 38 bis	A. Soller	Idem	Idem id.
Id.	Elle. Romance en clef de sol avec accompagnement de piano. Paroles de Borges d'Avellar. Op. 46	Idem	Idem	Idem id.
11	O ma charmante... Chansonnette. Paroles de Victor Hugo	F. P. Tosti	Titus Ricordi q. ^m Jean	Idem id.
Id.	Ho sognato. Melodia per soprano ó tenore. Parole di Leonora Genina Mancini	A. Rotoli	Idem	Idem id.
Id.	Tercera Barcarola per piano forte. Op. 31. Núm. 2	Giuseppe Martucci	Idem	Idem id.
Id.	Tristeza. Romanza per piano forte. Op. 27. Núm. 1	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Ritorno. Romanza per piano forte. Op. 27. Núm. 2	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Voce del cuore. Pensiero musicale per piano forte. Op. 33. Núm. 1	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Segunda Barcarola per piano forte. Op. 30	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Dolce ricordo. Tercero Notturmo per piano forte. Op. 31. Núm. 4	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Quatuor pour instruments à cordes de G. Verdi. Illustrations pour piano. Op. 198	J. Leybach	Idem	Idem id.
20	Marche triomphale du Roi David pour harpe. Op. 194	Félix Godefroid	Idem	Idem id.
Id.	Segunda fuga a due parti per piano forte. Op. 23. Núm. 1	Giuseppe Martucci	Idem	Idem id.
Id.	La caccia. Pensiero caratteristico per piano forte. Op. 29	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Segundo Notturmo per piano forte. Op. 31. Núm. 1	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Al cader delle foglie. Pensiero musicale per piano forte. Op. 33. Núm. 2	Idem	Idem	Idem id.
Id.	In alto mare (seguito alla ¡Povera Lina!) Canto per mezzo-soprano o contralto o baritono. Parole di G. F. Santoro	Francesco Capponi	Idem	Idem id.
Id.	L'astro vespertino. Notturmo per violoncello con accompagnamento di piano forte	Giusto Dacci	Giovannina Strazza, v. Lucca	Idem id.
Id.	¡Sognai!... Romanza in chiave di sol con accompagnamento di piano forte. Parole di F. Tagliapietra	A. Soller	Idem	Idem id.
Id.	Les cloches de Westminster. Nocturne per piano. Op. 43	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Souvenir d'un Ange. Elegie pour piano. Op. 45	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Dolores, opera di S. Auteri-Manzocchi. Fantasia per violino con accompagnamento di piano forte	Angelo Gaviani	Idem	Idem id.
Id.	Mazurka en la mineur de Fr. Chopin (œuvre posthume). Transcription pour violon avec accompagnement de piano	Guido Papini	Idem	Idem id.
Id.	Allemande et Gigue du G. B. Lully (1633-1687) arrangée pour le violon avec accompagnement de piano	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Moment-musical (F. Schubert. Op. 94. Núm. 3.) Transcription pour violon avec accompagnement de piano	Idem	Idem	Idem id.

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Mayo de 1877, en virtud del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
14	Absence, mélodie rêverie pour piano	Marin Mancinelli	Giovannina Strazza v. Lucca	Un cuaderno en 4. ^o
Id.	Faust, opera di C. Gounod, trascripcion libera per pianoforte a quattro mani	Angelo Bissoni	Idem	Idem id.
Id.	¡E un angiol Margherita!... Romanza in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Poesia del Marchese Comm. Guido dalla Rosa	Giusto Dacci	Idem	Idem id.
Id.	Romanza (Bianca più di neve alpina) nell'opera <i>Gli Ugonotti</i> , di Meyerbeer. Trascrizione per pianoforte	Carlo Giani	Idem	Idem id.
Id.	Je t'aime (te quiero), tango-polka pour piano. Opera 41	A. Soller	Idem	Idem id.
Id.	Sospiri arcani, album (completo) per canto in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Parole di G. B. Mascari	G. Pastore	Idem	Idem id.
Id.	Sul lago, melodia per soprano, mezzo-soprano o tenore in chiave di sol con accompagnamento di piano forte	Adolfo Tirindelli	Idem	Idem id.
Id.	Segreto e speranza, romanza per tenore in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte	Carlo Boniforti	Idem	Idem id.
Id.	La Gran Duchesse, grand caprice de concert pour piano	Paul Giorza	Idem	Idem id.
Id.	Sulle sponde del Piave, bizzaria per flauto e pianoforte	Benvenuto de Lorenzi Fabris	Idem	Idem id.
Id.	Renzolino, fantasia valzer per pianoforte a quattro mani. Opera 168	Giovanni Menozzi	Idem	Idem id.
Id.	Barabbina, polka-salon per pianoforte. Opera 98	Paolo Canonica	Idem	Idem id.
Id.	Impressioni sull'opera <i>Dolores</i> del maestro S. Auteri-Manzocchi, trascrite e variate per pianoforte a quattro mani. Opera 12	Agostino Troisi	Idem	Idem id.
Id.	Ave Maria per soprano solo e coro (soprano solo witte chorus) con accompagnamento di pianoforte	Paolo Giorza	Idem	Idem id.
Id.	Rita, galop de concert pour piano	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Fantaisie pour piano sur l'opera <i>Il Guarany</i> , de A. C. Gomes. Opera 202	Ch. Acton	Idem	Idem id.

Madrid 14 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Junio de 1877.

Table with columns: JUZGADOS MUNICIPALES, NACIDOS VIVOS (Legítimos, No Legítimos, Total de vivos), NACIDOS SIN VIDA O MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN (Legítimos, No Legítimos, Total de muertos), and TOTAL DE AMBAS CLASES. Rows include Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, and Universidad.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Junio de 1877, clasificadas según las causas que las motivaron.

Table with columns: JUZGADOS MUNICIPALES, FALLECIDOS (Varones, Hembras, Total), and FALLECIDOS (De muerte natural, De muerte violenta, De muerte senil). Rows include Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, and Universidad.

Madrid 21 de Junio de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 28 de Junio de 1877.

- Número 261 Antolin Macho.—Reinosa
262 Amalia Garrido.—Aguilar.
263 Carmen de Ondovilla.—Castro-Urdiales.
264 Elias Tuñon.—Bailén.
265 Francisco Arias.—Manila.
266 Juan Sinent.—Málaga.
267 José Alvarez.—San Cristóbal.

Madrid 29 de Junio de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento á Real orden de 5 del anterior, se saca á pública subasta el suministro de aceites, pinturas y otras drogas que durante dos años puedan necesitarse en este Departamento, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar ante la misma, el día 7 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiarse el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará también de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento de los licitadores á las horas hábiles de oficina en los días no feriados. San Fernando 18 de Junio de 1877.—P. O., Ramon Fossi.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Relación de los efectos que se sacan á pública licitación, divididos en tres lotes que á continuación se detalla, expresiva de los precios que han de servir de tipo para la subasta.

Table with columns: Clase de la unidad, Precios tipos, Pesetas.

PRIMER LOTE.

Aceites, grasas y jabon.

Table with columns: Clase de la unidad, Precios tipos, Pesetas. Rows include Aceite comun, Idem de linaza en crudo, Grasa, Jabon duro comun, Sebo en pan del Reino.

SEGUNDO LOTE.

Pinturas, brochas y demás efectos aplicables á su uso.

Table with columns: Clase de la unidad, Precios tipos, Pesetas. Rows include Albayalde de primera en pilon, Idem de id. en pasta, Azarcon ó minio en polvo, Brochas de primera para pintar, Idem de segunda para id., Idem para blanquear, Color caoba en polvo, Manos de mármol para moler pin-

Table with columns: Clase de la unidad, Precios tipos, Pesetas. Rows include tdras, Negro humo en polvo, Idem en pasta, Piedras de mármol para moler pinturas, Pincetas, Verde en pasta, Zumático.

TERCER LOTE.

Betunes, barnices y otras drogas.

Table with columns: Clase de la unidad, Precios tipos, Pesetas. Rows include Alquitrán comun de Suecia, Acido muriático, Acido sulfúrico, Agua fuerte ó ácido nítrico, Aguarrás, Amoniaco líquido, Almagra, Alcaparrosa ó vitriolo verde, Azufre en polvo, Barniz de brocha, Idem de espíritu ó muñequilla, Brea negra, Idem rubia, Goma arábica, Idem laca, Prusiato ó hidrocionato de potasa, Potasa blanca, Sal amoniaco, Seda, Sulfato de cobre, Tierra siena, Idem podrida, Tiza lavada, Idem piedra blanca ó gris, Vinagre.

Arsenal de la Carraca 26 de Mayo de 1877.—C. I., Antonio Riaño.—Es copia.—P. O., Ramon Fossi.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Relación demostrativa del consumo probable en un año de los efectos que á continuación se expresan, y se comprenden en pliego de condiciones de esta fecha; la cual se forma en virtud de lo que dispone la Real orden de 21 de Agosto último.

Table with columns: Designación de los efectos, Clase de la unidad, Consumo probable en un año.

PRIMER LOTE.

Table with columns: Designación de los efectos, Clase de la unidad, Consumo probable en un año. Rows include Aceite comun, Idem de linaza en crudo, Grasa, Jabon duro comun, Sebo en pan.

SEGUNDO LOTE.

Table with columns: Designación de los efectos, Clase de la unidad, Consumo probable en un año. Rows include Albayalde de primera en pilon, Idem de id. en pasta, Azarcon ó minio en polvo.

Table with columns: Designación de los efectos, Clase de la unidad, Consumo probable en un año. Rows include Brochas de primera para pintar, Idem de segunda para id., Idem para blanquear, Color caoba en polvo, Manos de mármol para moler pinturas, Negro humo en polvo, Idem en pasta, Piedras de mármol para moler pinturas, Pincetas, Verde en pasta, Zumático.

TERCER LOTE.

Table with columns: Designación de los efectos, Clase de la unidad, Consumo probable en un año. Rows include Alquitrán comun de Suecia, Acido muriático, Acido sulfúrico, Agua fuerte ó ácido nítrico, Aguarrás, Amoniaco líquido, Alcaparrosa ó vitriolo verde, Almagra, Azufre en polvo, Barniz de brocha, Idem de espíritu ó muñequilla, Brea negra, Idem rubia, Goma arábica, Idem laca, Prusiato ó hidrocionato de potasa, Potasa blanca, Sal amoniaco, Seda, Sulfato de cobre, Tierra siena, Idem podrida, Tiza lavada, Idem piedra blanca ó gris, Vinagre.

Arsenal de la Carraca 26 de Mayo de 1877.—C. I., Antonio Riaño.—Es copia.—P. O., Ramon Fossi.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitación el suministro de aceites, grasas y jabones, pinturas, brochas y demás efectos aplicables á su uso, y betunes, barnices y otras drogas que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, redactado con arreglo al punto segundo del acuerdo del Almirantazgo de 9 de Marzo de 1872, y reformado en virtud de lo dispuesto en Real orden de 19 de Setiembre de 1876, y acuerdo de la Junta económica del Departamento de 9 de Diciembre del mismo año, y modificado nuevamente según lo determinado en Real orden de 5 del mes actual.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.º El suministro de los efectos que detalla la relación adjunta se subdivide en los tres lotes que la misma expresa, y cada uno de ellos podrá ser objeto de una contrata separada, si bien un mismo licitador podrá hacer proposiciones á dos ó á los tres á la vez. 2.º Los géneros y efectos que comprende la citada relación deberán entregarse iguales á los modelos y muestras que pre-

ente la Administración, y reunir las circunstancias siguientes: el aceite de linaza será clarificado y no tendrá ninguna mezcla, pudiendo hacerse los análisis que se crean convenientes á fin de asegurarse de la buena calidad. La grasa será clara: presentará un color igual al del aguardiente de caña, y estará libre de borras: el sebo en pan deberá ser limpio de arenas y cuerpos extraños, y no contener borras; el alquitran de Suecia será suelto, de buen olor y de color encarnado; la brea rubia será muy clara y que al romperla no se hallen cuerpos extraños, y la negra no será seca, y al partirla no deberá presentar colores diferentes, sino uno natural de esta materia igual y uniforme. Las pinturas habrán de ser en sus clases respectivas de superior calidad, libres de toda mezcla que las adultere; las de colores presentarán uno puro, según de la clase que la unida relación detalla, y reunirán todas las buenas condiciones en las pruebas prácticas que á su recibo se verifiquen. Los demás efectos habrán de reunir condiciones de calidad superior; estar completamente libres de materias extrañas ó composiciones que las adulteren, á cuyo efecto se harán las pruebas que se crean convenientes para asegurarse de su buena calidad.

Los precios que se fijan como tipos para la subasta son los que expresa la relación que va unida á este pliego.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.º Los contratistas estarán dispuestos al cumplimiento de este contrato á los 30 días de firmada la escritura, y para facilitar los efectos que se les pidan de los respectivos lotes en el término de 10, á contar desde la fecha en que se les dirijan las órdenes al efecto por la Intendencia del Departamento.

5.º Si los contratistas dejasen de entregar en el término prefijado los efectos que se les pidan en la forma que establece la condición anterior, se les impondrá la multa del 10 por 100 del importe de los que se encuentren en descubierto por cada día de demora, la cual no excederá de 40; y si en los 40 siguientes no les presenta el contratista, quedará libre el derecho de la Administración para rescindir el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda.

6.º También estarán obligados á retirar del recinto del Arsenal, en el plazo de cinco días, los efectos que se les desechen en los reconocimientos, y á reponerlos en el improrogable de 10 días: si no verificasen lo primero, se procederá á la venta de dichos efectos en la propia forma que la de los excludidos de los Arsenales; y deducida una décima parte del producto por razón de multa, mas el importe de los gastos causados, se les entregará el resto; y de no reponerlos en el término indicado se procederá con arreglo á lo establecido en la condición anterior.

7.º Las remisiones de efectos al Arsenal las verificarán los asentistas acompañándolos con las facturas-guías que previene la instrucción de Contabilidad vigente, debiendo preceder para su recibo definitivo el reconocimiento que ha de practicar la Comisión nombrada para llevar á cabo dicho acto, que deberán presenciar los contratistas ó sus representantes; en la inteligencia de que al no hacerlo así se les considerará se hallan conformes con las decisiones de la expresada Comisión, sin derecho á reclamación alguna. En el caso de hallarse presentes y no conformarse con dichas decisiones, podrán solicitar del Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal, dentro de las 24 horas siguientes á la en que se le desechen algunos efectos, el nombramiento de Comisión superior, que resolverá en definitiva, entendiéndose que renuncian este derecho al no ejercerlo en el plazo que se señala.

8.º El importe de los efectos que se reciban al contratista se satisfará por libramientos que se expedirán por la Intendencia de Marina del Departamento sobre la Caja de la Administración económica de la provincia de Cádiz, ó por la Tesorería Central, según les convenga y consigne en la escritura, en los 15 días siguientes á la justificación de cada entrega; pudiendo los asentistas solicitar la rescisión de sus contratos al reunir en su poder libramientos por valor de 25.000 pesetas correspondientes á entregas del primer lote, 12.000 del segundo, 10.000 del tercero, ó 40.000 de los tres lotes, y tener los expresados documentos 90 días de fecha sin haberlos podido hacer efectivos.

9.º La subasta tendrá lugar ante la Junta económica del Departamento el día y hora que oportunamente se designe, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

10.º Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que origine bajo cualquier concepto la conducción de los efectos al Arsenal hasta su entrega definitiva á la Marina, facilitándoseles únicamente los auxilios que se consideren convenientes para la descarga en los muelles de este sitio y acarreo al almacén de recepciones.

11.º Serán igualmente de cuenta de los contratistas los gastos que ocasionen las actuaciones del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1876 son los siguientes:

1.º Los que se causen con la publicación de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan al Escribano, según Arancel, por la asistencia y redacción del acta de remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

Y 3.º Los de la impresión de 50 ejemplares de dicha escritura y del pliego de condiciones, que ha de entregar para uso de las oficinas.

12.º La escritura del contrato deberá sólo contener las fechas del periódico oficial donde se haya insertado el pliego de condiciones, el testimonio del acta de remate, copia de la orden en que esta se apruebe y del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligación del asentista para cumplir lo estipulado.

13.º Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones sin intervención de la Administración, debiendo el asentista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

14.º Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitación y como fianza para responder al cumplimiento del contrato las sumas de 2.500 pesetas y 5.000 id. respectivamente para el primer lote, de 1.200 id. y 2.500 id. para el segundo, y la de 1.000 id. y 2.000 id. para el tercero, las cuales se impondrán en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de Hacienda pública de San Fernando, en metálico ó en los valores públicos y á los tipos que previene la Real orden de 7 de Setiembre último, que hizo extensivo á Marina el Real decreto de Hacienda de 29 del mes inmediato anterior.

15.º La fianza impuesta no se devolverá al contratista sin que justifique previamente haber satisfecho la contribución de medio por 100 á que se refiere la Real orden de 7 de Enero de 1877, expedida por el Ministerio de Hacienda y circulada por el de Marina con fecha 31 del mismo.

16.º Además de las condiciones expresadas, regirán para

este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Admirantazgo en 3 de Mayo de 1869, inserto en la GACETA DE MADRID en 7 del propio, sólo en cuanto no se opongan á las anteriores condiciones de este pliego.

Arsenal de la Carraca 26 de Mayo de 1877.—C. I., Antonio Riaño.—V.º B.—O. I., Aureliano Canellas.—Es copia.—P. O., Ramon Fossi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de..... de....., en la GACETA DE MADRID, número....., y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, número....., para la subasta del suministro de aceites, grasas y jabones, pinturas, brochas y demás efectos aplicables á su uso, y betunes, barnices y otras drogas que puedan necesitarse en el Arsenal de la Carraca durante dos años, se compromete á verificar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones, á los precios que como tipos se les señalan en la relación unida al mismo, ó con la baja de pesetas..... por 100 (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado pende causa criminal en averiguación de quién sea el autor ó autores del robo de un burro de la propiedad de Anastasio Arpa, vecino de Torres, la noche del 5 al 6 del actual.

En su consecuencia he acordado expedir la presente requisitoria, rogando á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás individuos de la policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca, detención y remisión á este Juzgado del citado animal, y de las personas en cuyo poder se halle.

Alcalá de Henares 12 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—El actuario, Gregorio Azaña.

Señas.

Un burro castaño oscuro, entero, bien cerrado, de unas cinco cuartas, pelado por la garganta y cuello, rasgadas á ambas narices, rozado en las rodillas, con una herida debajo de la cola, herrado de las manos y con cabezada de correa vieja.

Antequera

D. Manuel Campos Simon, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia.

Por el presente cito á José y Antonio Cantos Berlanga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre robo de 14 rs. y un pañuelo á Diego Arroyo Lozano, vecino de Coin.

Antequera á 14 de Mayo de 1877.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S. José Cortés.

Aracena.

D. Manuel Muñoz, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sanchez Garcia, alias Sereni, vecino de Cortejana, de 25 á 26 años, soltero, de buena estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño, vestido al estilo del país, para que se presente en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se sustancia contra el mismo por homicidio en la persona de su convecino Domingo Garcia Menguiano.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias para conseguir su captura; remitiéndolo en este caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en el que y por el delito expresado se ha decretado su prisión.

Dada en Aracena á 14 de Mayo de 1877.—Manuel Muñoz.—José Pardo y Cid.

Arcos de la Frontera.

D. Adeodato Altamirano y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

En virtud del presente y término de 20 días, á contar desde que el mismo aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Gil Sanchez y Bartolomé Herretero Dimas, naturales y vecinos de Parauta, solteros, del campo, y de 17 y 15 años de edad respectivamente, para que se presenten en este Juzgado á fin de hacerles cierta notificación en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones á Ana Garcia Fernandez; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio á que se hagan acreedores.

Arcos 15 de Mayo de 1877.—A. Altamirano Gomez.—Por su mandado, Pablo Cremona.

Astudillo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Manuel y Roman Garcia, vecinos de Villamediana, por suponerles autores del hurto de una mula como de siete cuartas de alzada, bien adornada, pelo negro y recién esquilada; en cuya causa y en providencia de esta fecha he dispuesto

que el que se crea dueño de expresada mula comparezca en este Juzgado en término de 10 días á prestar la oportuna declaración.

Dado en Astudillo y Abril 8 de 1877.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

Becerreá.

D. Celestino Lopez Castro, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el juicio de abintestado de la fincabilidad quedada de Julian Gomez Valcarce, seguido de oficio, se halla el edicto que dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de la villa de Becerreá y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Julian Gomez Valcarce, viudo, sin hijos, natural y vecino que fué del pueblo del Fabal, término municipal de Cervantes, en el que falleció sin disposición testamentaria el día 15 de Setiembre de 1876, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el juicio de abintestado que pende por la Escribanía del infrascripto, y se instruye en virtud de renuncia que de la expresada herencia hicieron los sobrinos del finado Antonio Gomez, del referido Fabal, y José Gomez, de Dumia; bajo apercibimiento de que no haciéndolo así seguirán su curso las actuaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Becerreá á 24 de Marzo de 1877.—Ramon Guerra.—Por mandado de S. S., Celestino Lopez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente copia estando en Becerreá á 16 de Mayo de 1877.—Celestino Lopez.

Boltaña.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Turmo y Lueza, natural y vecino de La Almunia de San Juan, de 34 años de edad, estatura regular, barba poblada, cara regular, color moreno; viste de calzon de pana azul, chaleco idem, blusa de francesilla azul, pañuelo oscuro á la cabeza, camisa de cáñamo, faja de estambre azul, calcetas de estambre blanco y alpargatas, sin ir á lo miñor, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro instruyo sobre doble homicidio y lesiones graves, cuyo hecho tuvo lugar en el Meson de Cosejuela de Sobrarbe; pues si así lo hace se le oirá y hará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su rebelión, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la captura del citado Mariano Turmo, y caso de conseguirla lo conduzcan con toda seguridad á disposición de este Juzgado.

Dado en Boltaña á 15 de Mayo de 1877.—Miguel J. Blasco.—Por su mandado, Pedro Armisen.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Inocencio, D. Fructuoso, Doña María Amalia y Doña María de Jesús Lallave, como herederos de Doña María Gertrudis Carasa; á D. Juan Ruiz y D. Carlos I. de Cepeda, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos sobre desvinculación de la capellanía fundada por D. Ignacio de Hiestrosa y D. Jacinto Morales, á nombre de Doña Isabel María de Paredes; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se declarará desierta esta demanda sin más citarles ni emplazarles.

Cádiz 16 de Mayo de 1877.—Ramon de Sendra.—Alejandro de Gorrity.

Casas-Ibañez.

D. Alejo Sinforoso Villena, Abogado, Juez municipal de esta villa, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Chornet, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo de 3.000 rs. á Bonifacio Tolosa Martínez, vecino de Villamalea; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del mencionado sujeto, y si fuese habido se ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Casas-Ibañez á 15 de Mayo de 1877.—Alejo Sinforoso Villena.—Por mandado de S. S., José María Alarcon.

Castrojeriz.

El Sr. Juez de primera instancia D. Primitivo Gonzalez del Alba ha dispuesto en providencia de este día se cite por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Burgos y Valladolid á María Perez, que se dice ser residente en Madrid ó Villalon, para que dentro del término de décimo día comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa contra Miguel Salas y otros muchos por robos en Belbimbre, Cilleruelo, Villanueva del Revollar, Cabriada, Añoza y Villanueva de la Cueva, y muertes consiguientes de D. Ruperto Prieto, D. Estéban Aparicio y Doña María de Celis; bajo los apercibimientos prescritos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Castrojeriz 13 de Mayo de 1877.—El actuario, Francisco Rodriguez.

Cazalla de la Sierra.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, y en su virtud D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Castro Cifuentes, natural y vecino de San Martin de Terroso, provincia de Zamora, edad 58 años, estado casado, jornalero, hijo de Francisco y Juliana; Pablo Castro Manzanarez, hijo de Manuel y Mónica, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, edad 49 años, soltero, jornalero, y Juan Montesino Rodriguez, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de la Puebla de Sanabria, edad 26 años, soltero y jornalero, sin que consten sus demás circunstancias personales, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo; apercibidos de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se exhorta el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los remitan á dicha cárcel y á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dada en Cazalla de la Sierra á 8 de Mayo de 1877.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Eduardo F. Carvajal.

Cervera de Rio Pisuerga.

D. Manuel Sevillano y Martinez, Juez de primera instancia del partido de Cervera de Rio Pisuerga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pantaleon Gonzalez del Corral, natural de Reinosa, vecino de Santander, casado, propietario, de 48 años de edad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre falsificacion de actuaciones en un pleito que se sigue en este Juzgado, á su instancia contra D. Santiago Palencia, bajo la actuacion del Escribano D. Juan Cosío Cuenca; y apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de 20 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 16 de Mayo de 1877.—Manuel Sevillano.—Por mandado de S. S., Anastasio F. Zurita.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Lillo Pina, natural de San Fernando de Jarama, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, vecino que fué de Madrid, avéindado en el barrio del Pacifico, casa titulada Jardín, casado, jardinero, con instrucción y con residencia últimamente en la villa de Ballesteros, empleado en la casa de D. Francisco Perez Crespo, de 29 años de edad, para que se presente en este Juzgado el 30 del actual para celebrar las diligencias de careo y reconocimiento acordadas en la causa que se le sigue por lesiones á Rafael Garcia Carreres, vecino de Ballesteros; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion, sus agentes y demás funcionarios de la policia judicial, que ignorándose el paradero de Antonio Lillo Pina, el cual es de las señas que á continuación se expresan, procedan á su busca y captura, y hallado que sea lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ciudad-Real á 15 de Mayo de 1877.—Lucas Poveda.—De orden de S. S., Ramon Antonio Vallés.

Señas personales de Antonio Lillo Pina.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, barba regular, con bigote, boca regular, color moreno claro, nariz regular, ojos pardos; sin señal alguna particular.

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se sigue juicio sobre abintestato de D. Joaquin Velazquez y Serrano, natural de esta capital, vecino que fué de Madrid, en donde falleció el 27 de Mayo de 1875, en cuyo juicio he acordado llamar por estos segundos edictos á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á usarle en este Tribunal dentro del término de 20 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID; habiéndose presentado hasta el día sus tres hijas María Luisa,

Josefa y Doña Ana Velazquez y Arenas, habidas en su matrimonio con su finada esposa Doña Joaquina Arenas.

Dado en Ciudad-Real á 15 de Mayo de 1877.—Lucas Poveda.—De orden de S. S., Ramon Antonio Vallés. —P

Chiclana de la Frontera.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde el de la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á un tal Roque Expósito, hijo del conocido por Fierabrás, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el referido término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo por homicidio de Francisco Diaz Martinez, alias Quico; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado individuo, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 16 de Mayo de 1877.—Leopoldo de Gandarias.—Joaquin Cebeiro.

Señas de Roque Expósito.

Es como de 25 años, bajo de cuerpo, sin barba, pelo negro y rizado; viste chaqueta oscura y sombrero negro.

Fonsagrada.

D. José Delgado, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Fernandez, vecino de Castiñeiro de Libran, en el distrito municipal de Baleira, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue por robo á José Alvarez; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policia judicial la busca, captura y remesa de dicho sujeto á la cárcel de esta villa con la seguridad conveniente.

Dada en Fonsagrada á 15 de Mayo de 1877.—José Delgado.—Por su mandado, Gonzalo Diaz.

D. José Delgado, Juez de primera instancia de Fonsagrada, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Fernandez, vecino del Castiñeiro de Libran, y Manuel Albuin, alias Reverendo, que lo es del Cadabo, en el distrito municipal de Baleira, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros se instruye por robo verificado á Pedro Fernandez, alias Picho, la noche del 24 de Diciembre de 1873; prevenido que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policia judicial la busca, captura y remesa de dichos sujetos á la cárcel de esta villa con la seguridad conveniente.

Dada en Fonsagrada á 15 de Mayo de 1877.—José Delgado.—Por su mandado, Gonzalo Diaz.

Gerona.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Gumersindo Ferrer y Castelló, natural de Llagostera, de 22 años de edad, de oficio taponero, estatura regular, pelo negro, cara larga, que habiendo entrado en caja de quintas por el cupo de Llagostera en 2 de Junio de 1874 desertó á poco del castillo de Figueras, y se ignora su paradero, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar la oportuna indagatoria en méritos de la causa criminal que se le instruye sobre hurto de 12 duros á Narciso Gich, vecino de Llagostera, en la noche del 1.º de Octubre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y como pudiera suceder que no se presentara, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia del reino, á las demás Autoridades y á los agentes de policia judicial, que procedan al llamamiento y busca del referido Gumersindo Ferrer y Castelló, y de obtenida, á su conduccion á las cárceles de este partido, quedando igualmente decretada la prision preventiva del mismo.

Dada en Gerona á 12 de Mayo de 1877.—Patricio Collado.—José Bajanda, Escribano.

Ginzo de Limia.

D. Francisco Cadorniga, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Certifico que en la causa que se instruye contra Camilo Perez Alonso por quebrantamiento de condena, se halla la requisitoria que dice:

«D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde el en que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y emplaza á Camilo Perez Alonso, vecino de Paredes de Poulo, distrito de Gomezende, en el partido de Celanova, de edad de 26 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno; viste pantalon y chaqueta de paño negro, gorra color ceniza con vueltas y botones, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración de inquirir en la causa que se le instruye sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ginzo 14 de Mayo de 1877.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Francisco Cadorniga.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente que firmo en Ginzo de Limia á 15 de Mayo de 1877.—Francisco Cadorniga.

Granada—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Juan Jiménez del Paso, vecino de Huétor Vega, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le aparecen en la causa que se le sigue sobre atentado al Alcalde de dicho pueblo; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 9 de Mayo de 1877.—Castellanos.—Por mandado de S. S., Ricardo Sanchez Ramos.

Granada—Salvador.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Pedro Garcia San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Bernarda Rubio Cañas, de esta vecindad, en la calle del Lavadero de Zafra, núm. 11, casada con José Moreno, sirviente, de 43 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta Audiencia á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por hurto.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la referida Bernarda Rubio.

Dada en Granada á 15 de Mayo de 1877.—Pedro Garcia San Roman.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez.

Iznalloz.

D. José Martos Moreno, Juez en comision de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Perez Luque, vecino de Moreda, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Mariano Martinez de Castilla y Béjar; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 14 de Mayo de 1877.—José Martos Moreno.—Por su mandado, Mariano Martinez de Castilla y Béjar.

Laguardia.

D. Ricardo Villareal, Juez municipal de esta villa de Laguardia, ejerciendo la jurisdiccion del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, y cuyas señas se insertarán á continuación, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este documento en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles las oportunas indagatorias en virtud de los cargos que contra ellos resultan en causa que se sigue sobre robo de dinero y efectos el día 6 de Abril último en término de Labelanado, jurisdiccion de Peñacerrada, á Martin Mateo, Tomás Fernandez y otros, vecinos de esta villa, Leza, Samaniego y Baroja; con apercibimiento que no verificándolo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de ser habidos los pongan con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado.

Dada en Laguardia, provincia de Alava, á 15 de Mayo de 1877.—Ricardo Villareal.—Por su mandado, Lorenzo de Ayala.

Señas de los ladrones.

Uno como de 28 años de edad, moreno, estatura alta; viste pantalon de paño negro con rayas azules, chaqueta y chaleco tambien de paño negro, gorro de id. y alpargatas blancas.

Y otro como de 24 años de edad, sin barba, estatura alta, rubio; viste pantalon bombacho azul, chaqueta negra, boina azul y alpargatas negras; ámbos armados de pistolas de dos cañones.

La Union.

D. Mariano Moreno Gomez, Abogado y Juez municipal de esta villa, encargado accidentalmente del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ginés Sanchez Martinez, de 23 años de edad, soltero, carretero ó mozo de Juan Carrien, vecino y morador de la Palma, de esta provincia, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre cogida de un carro por el tramvia camino de La Union; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Union á 16 de Mayo de 1877.—Mariano Moreno.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

Linares.

D. Enrique Contreras y Ayala, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Rodriguez Lopez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Marcos Ro-

driguez Sedano; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial de la Nación, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del citado procesado, cuyas señas y circunstancias personales se ignoran; y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 23 de Mayo de 1877.—Enrique Contreras.—Por mandado de S. S., Francisco Suarez.

Lorca.

D. Juan Bautista Carrasco y Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido &c.

A todas las Autoridades de la Nación hago saber que en la causa criminal de oficio que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha seguido contra Francisco Javier Sicilia Lopez por delito de contrabando, el cual es natural y vecino de esta ciudad, con morada en el partido rural del Esparragal, de 33 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro é Isabel, sin instrucción, siendo de estatura regular, delgado, color moreno, ojos melados, con poca barba, pelo castaño oscuro, corto y bastante claro, y la frente muy estrecha; vistiendo pantalon á cuadros menudos, chaleco color claro con broches de plata, y chaqueta de paño color café; en cuya causa se ha dictado sentencia, mandando en ella notificar al procesado.

Y no habiendo sido hallado á pesar de las diligencias practicadas, y no sabiendo el punto de su paradero, se ha proveído expedir la presente requisitoria citando al referido procesado á fin de que en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante los estrados del Juzgado á hacerle saber la referida sentencia y el derecho que tiene de interponer recurso de apelación dentro de los cinco días después de que sea notificado.

Dada en Lorca á 16 de Mayo de 1877.—Juan Bautista Carrasco.—Por su mandado, Sebastian de Alberola.

Lucena.

D. Bruno Emo de Bas, Juez del partido de Lucena, provincia de Castellón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Alvaro Bonet y D. Mariano Querol, cuya naturaleza, vecindad y paradero se ignora, y á Bartolomé Solsona, vecino de Ludiente, cuyo paradero también se ignora, cabecillas carlistas los dos primeros, y Comandante de armas de dicho pueblo de Ludiente el tercero en la última guerra civil, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre derribo del castillo viejo de esta villa; apercibiéndoles de que no verificándolo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 15 de Mayo de 1877.—Bruno Emo de Bas.—Por mandado de S. S., J. José Igual.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan:

Gabriel Carrillero.
Francisco García Barriga.
Pedro Arribas.
Juan Bautista Franes.
Francisco García Perez.
Nicolás García.
Rafael Camarasa Terrero.
Manuel Cerdan Marco.
Mariano Rubio Maestro.
Cláudio Rodriguez.
Antonio Mateos de la Higuera.
Sebastian Navarro.
Domingo Más García.
José Pascual de Bonanza.
Rafael Tierra Domenech.
Juan García Parrillas.
José Grimaldos.
Juan García Nieblas.
José María Mora.
Telesforo Gonzalez y Soria.
Gregorio Lopez y Polo.
Balbino Lopez.
Francisco Olmo Fernandez.
Angel Lozano Muñoz.
Cipriano Velasco Martinez.
Isidoro Baños.
Antonio Rivera.
Rafael Balu.
Saturnino Aban.
Francisco Pardo Vega.
Julian Gonzalez.
Josefa Mentijano.
Manuel Gonzalez Roman.
Filomena Espinosa.
Sebastian y Miguel Viejo.
Juan Bernabé.
Antonio Félix García.
Manuel Rubi y Navarro.
Babil García.
Domingo Gordillo.

Pedro Asensio y su mujer Mercedes.

José Maídaño.
Juan Sanchez.
Gervasio Ramirez.
Juan Rubio.
Pedro del Valle.
Nicolás Anton.
Baldomero Escamilla.
Ignacio Embi.
Joaquin Bermasar.
Demetrio Lopez.
Manuel Ferrer.
Rosendo Calvo Fernandez.
Antonio Fernandez.
Eduardo Lara y Cobo.
Alejandro Ruiz Gomez.
Catalina Lebartide y Lizárraga.
Dolores Alvarez.
Camilo Ibarra.
Mariano Rubio.
Manuel Salazar.
José Guerrero.
Nicolás Oviedo.
Joaquin Busnancel.
Mariana Cutero.
José Velasco Hernandez.
Raimundo Higuera.
Francisco Brun.
Calixto Cantoyo.
Gregorio Salazar.
Félix Fernandez.
Felipe Ruiz.
Cirilo Zamora.
Agustin Aguado.
Gregorio Garrido.
Isidoro Gregorio Rufo.
Isabel Borja.
Antonia Osorio.
Dolores Gamundi García.
Francisco Almendro.
Juan Bautista Laferin.
José Martinez.
Manuel Alarcon.
Juan Clavande.
Ezequiel Espino.
Pedro Arcurio.
Leonardo de la Bordeta.
José Ruiz Abad.
Vicente Barrera.
Dolores Falcon.
Cándido Lima.
Juan García Nieblas.
Antonio Lopez.
Miguel Maunado.
Clemente Illescas.
Carolina Rodriguez Duran.
Ascension Anglada.
Manuel Torres.
Antonio Vila y Gomez.
Lucía Zavaleta.
Domingo Sanchez Vega.
Juan Hernandez.
Isidoro Fernandez.
Juan Fraga.
Antonio Castillo.
Isidoro Baños.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días que por este edicto se les señalan comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre falsificación de sellos.

Madrid 15 de Junio de 1877.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Madrid.—Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Isidro Viana, que ha vivido en la calle de Atocha, número 32, almacén de muebles, cuyas señas personales son de unos 36 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, bigote negro, nariz larga y redonda, cara redonda, color moreno; habla un poco gangoso, y viste cazadora, chaleco y pantalon oscuro con sombrero hongo negro, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por estafa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares ó individuos de la policía judicial, y á cualquier español que tenga noticia de su paradero, proceda á su detención dejándola en la cárcel de Villa á mi disposición, y dándome conocimiento para acordar lo que corresponda.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzga-

do de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por delito de estafa contra Felipe García y Olivás, carnicer, vecino de esta capital, que tenía puesto de carne en la calle del Arco de Santa María, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, en cuya causa se ha decretado su prisión provisional por auto de este día, y acordado su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades todas ordenen la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano, Justo Navarro.

Señas de Felipe García.

Edad 27 años, estatura regular, moreno, de ojos pardos, con bigote negro, sin seña particular; viste cazadora, chaleco y pantalon oscuro y sombrero hongo de ala ancha color negro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Carmona, natural de esta Corte, viuda, de 41 años, costurera; que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 126, cuarto cuarto; en el callejón Peña de Francia, núm. 7, principal, interior izquierda, y últimamente en la calle de la Torrecilla del Leal, 15, bajo centro, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de ser indagada por causa que se sigue contra la misma por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo cito y llamo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren tres colchones de cama camera, en buen uso, dos de ellos con tela de algodón oscura y listas encarnadas, y el otro con tela de hilo á listas blancas y azules; cuyos tres colchones fueron empeñados por la expresada Carmen Carmona, para que en el expresado término los presenten en este Juzgado, en el que comparezcan á prestar declaración en la citada causa; bajo apercibimiento si no lo verifican de lo que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detención de la referida Carmen Carmona, dejándola á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—Por su mandado, Venancio Perez.

Madrid.—Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA, se cita, llama y emplaza á María Vazquez Galan, hija de Manuel y de Jacoba, natural de Toledo, casada, de 53 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta capital con el fin de hacerla saber la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa seguida contra la misma por el delito de tentativa de expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y mando á los individuos de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la referida María Vazquez Galan procedan á su captura, poniéndola presa á disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1877.—José Balda Jovellar.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

Madrid.—Palacio.

D. Ramon Clemente y Lázaro, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Certifico que en el exhorto expedido por el Juzgado de Valmaseda en méritos de causa criminal sobre hurto de ganado vacuno contra Melchor Antuñano Martínez y otros, que se está diligenciando en el presente Juzgado, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Calixto Romillo, Juez municipal de esta villa de Valmaseda, en funciones de Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Melchor Antuñano y Martínez, natural y vecino de Carranza, ignorándose su actual domicilio, casado, labrador, de edad de 20 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa sobre hurto de ganado; pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención del indicado Melchor Antuñano Martínez, y caso de conseguirlo le conduzcan á mi disposición.

Dado en Valmaseda á 18 de Mayo de 1877.—Calixto Romillo.—Por su mandado, Isidoro de Llano.»

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA expido la presente, que firmo en Madrid á 9 de Junio de 1877.—Ramon Clemente y Lázaro.

Mula.

D. Juan Pedro Conde y Conde, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia por ausencia del propietario con licencia &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Aparicio Andreu, de esta vecindad, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de leña de pino en los montes de esta villa: bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez pido y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nacion se sirvan disponer la detencion y remision á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Mula á 28 de Mayo de 1877.—Juan Pedro Conde.—Por su mandado, Julian Muñoz Soriano.

Murcia.—Catedral.

Por providencia del Sr. D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se cita y llama á D. Manuel Flores y Plá, Médico provisional que fué de Sanidad militar, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde que sea inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se está siguiendo contra D. Mariano Ruiz y D. Juan Berenguel sobre falsedad.

Murcia 7 de Junio de 1877.—El actuario, Miguel Soriano.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, de estatura regular, que en mangas de camisa y con pantalon claro marchaba corriendo por las calles de Ancio en union de Antonio Onve, alias Clavel, en la noche del 24 de Agosto de 1874, para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por homicidio de Cástor Bajo y Ezequiel Valderrama, y lesiones graves á Francisco Fernandez; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentacion será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado desconocido, y caso de ser habido lo conduzcan ante este Juzgado con las seguridades legales.

Dada en Nájera á 28 de Mayo de 1877.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., José Merino.

Navaherrosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de esta villa de Navaherrosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á ~~Miguel Sanchez Alonso~~, natural de Aliana, partido judicial de Pastrana, de 23 años de edad, soltero, procedente del Ejército de Cuba, dado por inútil, para que en término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por desacato á la Autoridad de San Pablo y lesiones inferidas á varios vecinos del mismo pueblo la noche del día 6 de Julio de 1873; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura y conduccion á este Juzgado de expresado sujeto con las seguridades convenientes.

Dada en Navaherrosa á 1.º de Junio de 1877.—Felipe Lopez Oliva.—Domingo Arellano.

Nules.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de la villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal contra Carmelo Muñoz sobre hurto de una tartana con sus aparejos, un caballo y dinero en la villa de Burriana; en cuya causa se ha acordado el exámen de un tal Gomez, zapatero, vecino que fué de las Alquerías, vecino de Villareal, suegro de Muñoz.

Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia del día de hoy publicar su llamamiento para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Nules á 15 de Mayo de 1877.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Manuel Gomez.

Orense.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Manuela Feijó Gomez, conocida comunmente por Doña Manuela Gil, natural y vecina de esta ciudad, de estatura corta, cara redonda, color bueno, ojos y pelo castaño oscuro; viste traje de señora no con lujo, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, concurra á la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en procedimiento criminal que contra ella se instruye por hurto; advertida que de no hacerlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, que caso de

ser habida procedan á su detencion y remesa á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Orense á 14 de Junio de 1877.—Diego Carrillo de Albornoz.—De su orden, Valentin de Novoa.

Pego.

D. Eduardo Gomez Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del partido de Pego.

Por medio del presente hago saber que en la causa que instruyo sobre asesinato de D. Aureliano Sanchis y Ferrando, Precursor que fué de este Juzgado, he acordado se presenten ante mi Autoridad, dentro del término de 20 días, dos ó tres hombres que en la noche del 9 de Abril último, á eso de las ocho ó poco más, se hallaban en la calle de Santo Domingo de esta villa, cerca de la puerta principal de la entrada de la iglesia parroquial, que uno de ellos vestia pantalon, chaqueta y zapatos, á fin de examinarlos en dicha causa; y no verificándolos les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, expido el presente; advirtiendo que dicho término no empezará á contarse hasta la fecha de la insercion de este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pego á 3 de Mayo de 1877.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por su mandado, Elías Bondía.

Puentearcas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José María Alvarez Iglesias, Juez de primera instancia accidental del Juzgado de Puentearcas, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber que Antonio Dominguez, vecino de Vilacoba, ha fallecido en Lisboa en 17 de Junio de 1875 sin testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, promoviendo autos de abintestato en este Juzgado, en los que se acordó llamar por edictos á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 días lo deduzcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud se forma y publica el presente edicto.

Puentearcas 4 de Junio de 1877.—José María Alvarez Iglesias.—Por mandado de S. S., Antonio Mera. —P

Reinosa.

D. Emilio de Alvear y Pedraja, Juez de primera instancia del partido de Reinosa &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Valeriano Iglesias; Jefe de estacion que ha sido del pueblo de Santiurde; á Eme-terio Pajaron Zalamea, empleado guarda-freno; á Atanasio Cuevas Garcia, factor; Ulpiano Lopez, maquinista, y Marcos Poison, fogonero de la Compania de los ferro-carriles del Norte, para que en el término de 20 días que se les señala comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que en el mismo pende de oficio sobre choque de un tren en Pesquera, de esta jurisdiccion, que produjo la muerte de varios soldados del batallon reserva de Talavera; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 14 de Mayo de 1877.—Emilio de Alvear.—De orden de S. S., Desiderio de Torices.

Sevilla.—San Román.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Escudero, natural del Valle y de 22 años, sin que resulten más circunstancias, el cual tiene la seña particular de ser cojo, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito plaza de Fernando Herrera, núm. 2, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde. Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticias del paradero del mismo lo comparezcan en este Juzgado á la brevedad posible.

Dada en Sevilla á 24 de Mayo de 1877.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Francisco de P. Valle Bracho.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Aleson Martinez, de este domicilio, en la calle del Sol, número 63, y cuyas demás circunstancias no resultan, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para recibirle la declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue por lesiones al hombre de color José Inocencio; apercibido que de no hacerlo trascurrido que sea dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás funcionarios de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en solicitud del susodicho, y habido que sea disponer su prision y conduccion á dicha cárcel.

Sevilla 6 de Junio de 1877.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Manuel del Hoyo.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Martín Duarte, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de 20 días, contados desde su insercion en la GACETA, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa formada sobre averiguar el extravío de la que se le seguía por anónimos dirigidos á D. Francisco Arderius y al

Marqués de Palomares; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 23 de Mayo de 1877.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis de Osuna.

Valencia.—Mercado.

En la causa instruida contra Rita Gonzalez Domenech y Micaela Esteve y Torrijos sobre hurto de dinero á Elena Cortés, se ha dictado sentencia por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, publicada en 31 de Enero último, por la que se condena á aquellas al abono por mitad ó solidariamente de 5 pesetas á Elena Cortés por indemnizacion de perjuicios, y caso de insolvencia de dicha indemnizacion en un día de detencion en las cárceles del partido.

Y no habiéndose podido notificar esta parte de sentencia á Elena Cortés por ignorarse su domicilio, se ha mandado insertar la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos legales.

Valencia 3 de Abril de 1877.—Lorenzo Hernandez.

Viella.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, en causa criminal contra Ramon Bruna y Moga, vecino de Salardú, residente en Mongarri, sobre hurto de una perra, se ha acordado recibir declaracion á José Pallarés, el que ha escrito una carta desde Abella en 29 de Octubre último á José Solé referente á dicha perra, y que se inserte la cédula de citacion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por ignorarse su domicilio, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro de 15 días para prestar dicha declaracion; con la obligacion de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Viella 21 de Mayo de 1877.—Jaime Postolá, Escribano.

Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Celestino Castresana Ortega, de 33 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba id., cara redonda, color bueno, provisto de cédula personal, núm. 64, casado, vecino de la Cerca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa sobre hurto de dos cerdos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Villarcayo á 5 de Junio de 1877.—Galo Sanz.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Villanueva y Geltrú.

D. Manuel Mora del Rincon, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á unos hombres desconocidos que en la noche del 23 al 24 del actual robaron la relojería de D. Juan Janini, de esta vecindad, para que en el término de 40 días se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policia procedan á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados que luego se dirán, y los remitan á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Villanueva y Geltrú á 28 de Marzo de 1877.—Manuel Mora del Rincon.—Por su orden, José Castellvi, Escribano.

Nota de los efectos robados.

Un reloj de plata remontoir saboneta coll niquel, Frannot, primera clase.

Tres id. linea recta id., niquelada.

Seis idem cilindro idem, guarda-polvo metal fallot.

Tres de metal plateado, cilindro puentes.

Seis remontoir, metal dorado.

Dos sabonetas, áncora inglés, de plata.

Una id. de lance en buen estado.

Una id. cilindro id. id.

Uno de plata con cristal.

Uno de metal dorado remontoir.

Uno de oro con cristal en buen estado.

Siete ó nueve relojes de lance malos y medianos.

Ocho cadenas de plata.

Dos de dublé finas.

Una caja de oro.

Uno de escape, de paleta, de oro, con cristal, repeticion, guarda-polvo de laton muy gastado.

Dos remontoir, con cristal.

Dos sabonetas de cilindro para señora, el uno muy usado, y de oro.

Uno áncora de plata con cadena, usado.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente primero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Roig, Abogado, vecino de Calaceite, Secretario que fué del Jefe carlista Tomás Segarra, y que se dice si se halla en Francia, para que en el término de nueve días, contados desde la última insercion de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de ropas y otros efectos del bazar de D. Eudaldo Marcer, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vinaroz á 24 de Mayo de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Sebastián Gurech Molinos.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Junio de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Junio de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica a 0° y a nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Intendencia General de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Jaen y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: Tocino añejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vино, Petróleo, Trigo, Habada.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Terneras, 23. Corderos, 4.425—Idem en kilogramos... 655.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cénis, PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cénis. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Trigo, Valencia, Medinilla, Correos, Pozos de nieve inter.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Junio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros y duque del Villar.

Forma parte de este número el pliego 49 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Verificóse ayer en la Real Academia de Ciencias morales y políticas la solemne recepcion del Excelentísimo Sr. Conde de Casa-Valencia, quien leyó con este motivo un brillante discurso acerca de La federacion.

El Sr. Alonso Martinez, encargado de contestarle a nombre de la Academia, no pudo cumplir esta mision por hallarse algo delicado de la garganta, haciendo sus veces el Sr. Gisbert, que leyó el discurso escrito con este objeto por el Sr. Alonso Martinez.

La tesis principalmente desenvuelta en la contestacion al Sr. Conde de Casa-Valencia ha sido la de que «la mejor forma política de cada Estado es la que brota naturalmente de las entrañas de su propia historia, y que la federacion, más que una forma definitiva y final, es el procedimiento histórico en la creacion de los grandes Estados.»

Presidió el acto el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, y la concurrencia ha sido muy numerosa y distinguida.

El Sr. Conde de Casa-Valencia reemplaza en la Academia de Ciencias morales y políticas al Excmo. Sr. D. Salustiano Olózaga, dedicando con este motivo en el prefacio de su discurso sentidas y encomiásticas páginas al esclarecido repúblico, una de las glorias del Parlamento español.

INDICE

DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Reales decretos disponiendo que se proceda a la eleccion de Diputados a Cortes en los distritos de Laredo y Campillo, correspondientes a las provincias de Santander y Málaga.—Núm. 152. Otro concediendo al súbdito alemán Guillermo Roebers Liengen nacionalidad española de cuarta clase.—Idem. Real orden desestimando un recurso de alzada de varios vecinos de Castellon contra un acuerdo de la Comisión provincial sobre arbitrios para consumos.—Idem. Otra resolviendo que se habilite la playa de la Arena, provincia de Pontevedra, para el embarque y desembarque de frutos del país con autorizacion de la Aduana del Carril.—Idem. Otra autorizando al Banco de España para que presente en la Casa de Moneda de Madrid 3 millones de pesetas en pastas de plata de procedencia extranjera con destino a su acuñacion.—Idem. En 2.º—Real decreto indultando a Juan Garcia Grande del resto de la pena de 15 meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de Cáceres en causa por el delito de lesiones.—Núm. 153. Otro concediendo a Isidoro Martin y Martin indulto del resto de la pena de 12 meses y ocho dias de prision correccional que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de lesiones.—Idem. Otro indultando a Valeriano Noguera y otros del pago de la multa de 125 pesetas que la Audiencia de Burgos impuso a cada uno de ellos en causa por el delito de desobediencia.—Idem. Real orden resolviendo un recurso de alzada del Ayuntamiento de Fuentesheridos contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva sobre reparto municipal.—Idem. Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Economía política y sus agregadas, vacante en el Instituto de la Cruzña.—Idem. Otra autorizando al Ayuntamiento de Gerona para que ejecute las obras de dos puentes sobre el rio Oñar.—Idem. En 3.º—Real decreto jubilando a D. Manuel Obes y Lopez, Contador que fué de la Casa de la Moneda de Manila.—Núm. 154. Real orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Villanueva y Geltrú para el despacho de maquinaria.—Idem. Otra resolviendo que se habilite la playa de Calpe, provincia de Alicante, para el embarque y desembarque de frutos del país con autorizacion de la Aduana de Altea.—Idem. Otra disponiendo que se den las gracias a los individuos que compusieron el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas por el celo e inteligencia con que desempeñaron su cometido.—Idem. Otra accediendo a una instancia del Sr. Marqués de Alcañices, Duque de Alburquerque, en la que solicita la conversion por bucos del Tesoro de cierta carga de justicia.—Idem. Otra resolviendo un recurso de alzada de la viuda de D. Francisco Matheu contra un acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, que le denegó certificacion de convenio entre el Ayuntamiento y el comercio.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo a la Administracion de la demanda interpuesta por D. Toribio Hernandez sobre revocacion o subsistencia de una Real orden por la cual se denegó la adjudicacion que el demandante habia pretendido en concepto de parcela de dos habitaciones enclavadas dentro de la planta principal de una casa de su propiedad, sita en la calle Mayor, núm. 52, de Alcalá de Henares.—Idem. Otro id. declarando desierto al recurso de apelacion interpuesto por D. Manuel Baños sobre revocacion del auto de la Comisión provincial de Burgos, que ordenó reintegrarse el apelante en el término de quinto día a Don Crispulo Collantes y litis-socios las cantidades que se le habian entregado para el pago de ciertas costas.—Idem. En 4.º—Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Don José Candelas y Rubio.—Núm. 155. Circular dirigida a los Gobernadores civiles de las provincias dictando las reglas a que han de ajustarse los Ayuntamientos cuando soliciten la creacion de alguna condecoracion municipal u otra clase de recompensa semejante.—Idem. Real orden disponiendo que por el Ministerio de Fomento se adquieran 200 ejemplares de la obra Naturaleza y

civilizacion de la grandiosa isla de Cuba, con destino a las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion.—Idem.

Instruccion para el cumplimiento del Real decreto de 13 de Agosto de 1876 sobre reparacion extraordinaria de templos y edificios eclesiásticos.—Idem.

En 5.º—Real decreto indultando a Francisco Ferreira y Pedro Pascual del resto de la pena de cuatro meses de arresto mayor que a cada uno de ellos impuso la Audiencia de Valladolid en causa por el delito de falsedad.—Número 156.

Otro conmutando la pena de 17 años y cuatro meses de reclusion que la Audiencia de Oviedo impuso a Silvestre Sanchez, Ignacio Alvarez y Ramon Renduelo en causa por el delito de violacion por la de seis meses de prision correccional.—Idem.

Otro aprobando el reglamento para el reemplazo de las bajas de los Ejércitos de Ultramar.—Idem.

Reglamento a que se refiere el anterior Real decreto.—Idem.

Real orden circular dictando reglas para llevar a efecto el sorteo que ha de verificarse con destino a los Ejércitos de Ultramar de los mozos que ingresen en las Casas de recluta correspondientes al actual reemplazo.—Idem.

Reales decretos disponiendo que se proceda a la eleccion de Diputados a Cortes en los distritos de Guernica, Fraga y Morella, correspondientes a las provincias de Vizcaya, Huesca y Castellon.—Idem.

Otro autorizando al Ministro de Fomento para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos.—Idem.

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—Idem.

Real orden declarando que, a partir de la fecha de presentacion de solicitud de acogimiento a las bases del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 para la nueva legislacion de minas, es inadmisibile todo registro-denuncia contra cualquiera concesion minera otorgada bajo la legislacion anterior.—Idem.

Otra dictando reglas para dar validez académica en el presente curso a las asignaturas sueltas cursadas en los estudios libres.—Idem.

En 6.º—Reales decretos trasladando a la Audiencia de Valladolid a D. Juan Alvarez de Sotomayor, Magistrado de la de Zaragoza, y a esta última a D. Felipe Antonio de Arruche y Domingo.—Núm. 157.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Pamplona a D. Norberto Romero y Ocon.—Idem.

Otro dictando reglas para la inversion del importe de las redenciones del servicio militar.—Idem.

Otro declarando cesante a D. Dionisio Alonso Colmenares, Jefe del Departamento de Liquidacion de Pensiones civiles de la Direccion general de la Deuda, y nombrando para esta plaza a D. Agustin Genon.—Idem.

Otro nombrando Jefe de la Administracion económica de la provincia de Madrid a D. José María Gonzalez.—Idem.

Otro nombrando segundo Jefe de la Contaduría Central a D. Juan Oriol, y Jefe de la Administracion económica de Valencia a D. Joaquin Pacheco y Colás.—Idem.

Real orden disponiendo que el sorteo para la amortizacion de los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, emitidos y aplicados en Londres, Paris y Amsterdam hasta el 15 del corriente mes, se verifique ante la Junta de la Deuda pública el día 30 de Junio actual.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo a la Administracion de la demanda deducida en nombre de D. Rafael de Vera y Lopez sobre revocacion de las Reales ordenes que denegaron al demandante el acreeho a percibir haberes por trabajos ejecutados en Filipinas despues de haber sido declarado cesante, y el de que se le entregue en metálico el importe de su pasaje de Manila a la Península.—Idem.

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo un expediente gubernativo instruido a instancia del Sr. Marqués de Monistrol contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Feliú de Llobregat a inscribir cierta sentencia y diligencias de posesion y de embargo practicadas en cumplimiento de la misma.—Idem.

En 7.º—Reales decretos jubilando a D. Antonio de Torres Pardo y Durán, Fiscal electo de la Audiencia de Palma, y a D. Juan Pansa y Huerta, Presidente de Sala electo de la de Cáceres.—Núm. 158.

Otro indultando al periódico El Pabellon Nacional de la pena de 45 días de suspension que le impuso el Tribunal de Imprenta de Madrid.—Idem.

Otro indultando a Antonio Perez Fernandez de la pena capital que le impuso la Audiencia de Granada en causa por el delito de asesinato, conmutándosela por la inmediata de cadena perpétua.—Idem.

Otro concediendo a Valentín Jimeno y Boix indulto del resto de la pena de siete años de prision mayor que le impuso la Audiencia de Valencia en causa sobre atentado contra la Autoridad.—Idem.

Real orden jubilando a D. Narciso Irijoa Bermudez, Registrador de la propiedad de Puente deume.—Idem.

Otra nombrando Registrador de la propiedad de Becerreá a D. Pedro Lopez Carbonero; de Amurrio a D. Tomás Vequer y Figueras; de la Cañiza a D. Enrique Balmaseda y Balmaseda, y de Alburquerque a D. Genaro Genovés y Conejos.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes al movimiento del personal de Promotores fiscales durante el mes de Mayo último.—Idem.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Brigadier de Infantería de Marina D. Adolfo Yolí de la Serna.—Idem.

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. al Brigadier D. Emilio Catalá y Alonso.—Idem.

Otro autorizando al Ministro de Marina para que pueda ampliar el contrato celebrado con D. Carlos Cubillos hasta la terminacion de las obras del dique de la Campana, en el Arsenal de Ferrol.—Idem.

Real orden resolviendo que se anuncie nueva licitacion pública de las obras de la cárcel-modelo de Madrid.—Idem.

Otra disponiendo se expida a favor de D. Carlos Torchon, Farmacéutico y vecino de Paris, el título de marca que pretende.—Idem.

Otra aprobando la trasferencia hecha a favor de D. Fernando Berzonier y Bertin, por sí y en la representacion que ostenta, de la tercera parte de la concesion para la desecacion y saneamiento de las marismas de la villa de Lebrija, provincia de Sevilla.—Idem.

En 8.º—Otra declarando inadmisibile la demanda presentada

- por Doña Francisca Scher y Sanchez contra una Real orden que denegó á la interesada el derecho á la pensión de Monte-pío como viuda del Capitan de infantería D. Saturnino Villanova y Perez de Pomar.—*Número 189.*
- Otra declarando inadmisibile la demanda presentada á nombre de D. Domingo Muñoz, curador de Doña María de Africa Llona y Crivel, huérfana de D. Manuel Llona Belastegui, Capitan de infantería del Ejército de Filipinas, sobre mejora de pensión.—*Idem.*
- Proyecto de ley presentado á las Cortes para invertir en obras públicas en el próximo año económico 16.500.000 pesetas.—*Idem.*
- Real orden aprobando el escalafon definitivo del cuerpo de Médico-Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales.—*Idem.*
- Escalafon á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda deducida á nombre del Ayuntamiento de Ruente, provincia de Santander, sobre revocacion de una orden relativa á la prendada que el Ayuntamiento demandante llevó á cabo respecto de varias reses vacunas de propiedad de Diaz de la Campa.—*Idem.*
- En 9.—Real decreto declarando cesante á D. Perfecto Arnaiz y Alonso, Gobernador civil de la provincia de Toledo.—*Núm. 160.*
- Otro indultando á Francisco Coll Pascual, Francisco Xicola y Oliveros y Juan Puig y Padrós del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prision correccional que la Audiencia de Barcelona impuso á cada uno de ellos en causa por el delito de atentado contra un agente de la Autoridad.—*Idem.*
- Otro indultando á Feliciano Céspedes del resto de la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por el delito de desacato á la Autoridad.—*Idem.*
- Otro indultando á Andrés Manso Gonzalez de la mitad de la pena de nueve meses de arresto mayor que le impuso la Audiencia de la Coruña por tres delitos de lesiones ménos graves.—*Idem.*
- Otro dictando reglas para la formacion de los padrones de industriales.—*Idem.*
- Real orden declarando que en la escala de Directores de Seccion de segunda clase del cuerpo de Telégrafos no pueden ingresar otros individuos desprovistos de los conocimientos marcados en el art. 82 del reglamento orgánico de dicho cuerpo, más que los existentes en 20 de Julio de 1876.—*Idem.*
- Otra disponiendo se celebre subasta pública para la adquisicion de 70.000 kilogramos de alambre, 12.000 aisladores y 10.000 tensores para el servicio telegráfico.—*Idem.*
- Otras declarando de utilidad pública las aguas salino-iodo-sulfurosas, tituladas de Tona, en la provincia de Barcelona, y las sulfuradas denominadas Salinas de Roxio, provincia de Burgos.—*Idem.*
- Otra aprobando la clasificacion en tres secciones de los Inspectores de primera enseñanza.—*Idem.*
- Clasificacion á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia declarando nulo todo lo actuado en la via contenciosa referente á un pleito seguido por D. José Messia Orozco, Marqués de Busianos, contra la Administración general del Estado y el Ayuntamiento de Soncebatín y D. Alejo Saavedra.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto jubilando á D. Salvador María Quiroga, Jefe de Administración de segunda clase de la Direccion general de Aduanas.—*Núm. 161.*
- Otros nombrando Jefe de Administración de segunda clase de la Direccion general de Aduanas á D. Pedro Alcántara de Ezeiza, y segundo Jefe de la de Impuestos á D. Modesto Fernandez y Gonzalez.—*Idem.*
- Real orden suprimiendo una plaza de Oficial de la clase de segundos en la planta del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*
- Reales decretos disponiendo que se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes en los distritos de Ejeja y Villalva, correspondientes á las provincias de Sevilla y Lugo.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se proceda á la adquisicion por subasta pública de 53.000 metros de cable con destino al paso por los túneles de las líneas telegráficas.—*Idem.*
- Real orden circular fijando el término ordinario para la toma de posesion de los Escribanos de actuaciones habilitados, y mandando que, siendo auxiliares de los Tribunales dichos funcionarios, se recuerde el cumplimiento de las prescripciones dictadas por lo que al juramento de los mismos se refiere.—*Idem.*
- Otra id. dirigida á los Gobernadores civiles á fin de que adopten las disposiciones convenientes para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos observen y cumplan cuanto preceptúa la legislación de Obras públicas por lo que á dichas corporaciones se refiere.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se expida á favor de Don Eduardo Pasqua, fabricante de papel de fumar, certificado de la marca *Vinducto de la calle de Segovia*.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. Eugenio Sartorius sobre abono de tiempo de servicios.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto desestimando la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado en nombre de D. Pedro de la Cantera con la pretension de que se declare sin efecto la Real orden que concedió á su hija Doña María de la Concepcion Centera, Condesa viuda de Casa-Montalvo, dispensa de la ley para que, no obstante su proyectado enlace con D. Juan Govea, pudiera continuar en la tutela y curatela de sus hijos menores.—*Núm. 162.*
- Otro haciendo extensiva á Marina la ley de 28 de Julio de 1876, relativa á los indultados del delito de rebelion procedentes del Ejército y del bando carlista.—*Idem.*
- Real orden circular dictando reglas regularizando la situacion de los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y clases de tropa y marinería procedentes de los distintos cuerpos de la Armada que ántes de la proclamacion de S. M. el Rey fueron á formar parte de las facciones carlistas.—*Idem.*
- Reales decretos disponiendo que se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes en los distritos de Pego y Santa María de Nieva, de las provincias de Alicante y Segovia.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia con respecto al personal de Jueces de primera instancia y del Ministerio fiscal de las Audiencias en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 12.—Real orden resolviendo un recurso dealzada interpuesto por D. Angel Aparicio contra un acuerdo de la Comision provincial de Burgos sobre cantidades que dice se le cobraron de más en los repartimientos vecinales del pueblo de Arcos.—*Núm. 163.*
- Otra autorizando á D. Eusebio Real de Aona para que construya un muelle de madera con destino al embarque de mineral de hierro en la orilla izquierda de la ria de Bilbao.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Felipe Sanchez Diaz y D. Francisco Bolado para que construya en el astillero de Guarnizo, provincia de Santander, una casa de baños y un embarcadero flotante.—*Idem.*
- Otra autorizando á los Sres. Zuricalday, Echevarria y compañía, de Bilbao, para que establezcan vias de hierro entre sus almácenos y el muelle de la Ripa.—*Idem.*
- Convocatoria á exámenes para cubrir 18 plazas de Cadetes del cuerpo de infantería de Marina.—*Idem.*
- Programa de las materias para los exámenes á que se refiere la anterior convocatoria.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto indultando á Juan Alonso Guerras de la mitad de la pena de 21 meses de prision correccional que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—*Núm. 164.*
- Otro indultando á José Rodriguez Osote del resto de la pena de cuatro meses de arresto y multa de 125 pesetas que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por el delito de desacato á la Autoridad.—*Idem.*
- Otro indultando á Antonio Cotino y Jimeno de la tercera parte de la pena de 14 años y un día de cadena que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de asesinato frustrado.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley trasfiriendo 532.500 pesetas de un capítulo á otro del presupuesto corriente, con el fin de atender á la devolucion de cuotas de redencion del servicio militar, procedentes de ejercicios cerrados.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Real decreto declarando cesante á D. Modesto Fernandez y Gonzalez del cargo de segundo Jefe de la Direccion general de Impuestos, y confiriendo este destino á Don Juan Loren.—*Idem.*
- Otro nombrando segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro público á D. Rafael Cavanillas.—*Idem.*
- Otros nombrando Tesorero de la Direccion general de la Deuda pública á D. José Velasco; segundo Jefe de la Contaduría de la misma dependencia á D. Joaquin Gonzalez, y segundo Jefe del Departamento de Emision de la expresada Direccion á D. Enrique de Linacero.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se proceda á la liquidacion y terminacion del convenio de 13 de Enero de 1875 y su adicional, celebrado con el Consejo de Bondholders para el pago de cupon de Deuda exterior, correspondiente á los dos semestres de 1873 y el primero de 1874.—*Idem.*
- Otra autorizando al Banco de España para presentar en la Casa de Moneda de Madrid, con destino á la acuñacion, pastas de plata de procedencia extranjera por valor de 1.523.664 pesetas 40 céntimos.—*Idem.*
- Otra disponiendo quede suprimida en la planta del personal del Ministerio de Hacienda una plaza de Oficial.—*Idem.*
- Reales decretos disponiendo que se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes en los distritos de Hinojosa (Córdoba), Alcañiz (Teruel), Tudela (Navarra), en el segundo de Palma (Baleares), y en la de la capital de Sevilla.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias al Comandante de Marina de Alicante por su actividad é inteligencia en la persecucion del contrabando.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Jefe de primera instancia de Almansa.—*Núm. 165.*
- Real orden autorizando la conversion de cierta carga de justicia solicitada por D. José Cadenas y Elias, como apoderado del Duque de Abrantes.—*Idem.*
- Otra resolviendo que pueden ser admitidos como sustitutos en el presente reemplazo los que sin ser parientes dentro del cuarto grado se hallen sirviendo en la reserva ó disfrutando de licencia ilimitada.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido á nombre de D. Francisco Lopez y Velazquez y otros contra la Administración general, y en concepto de coadyuvante de la misma la Sociedad de Riegos del Valle del Guadiana, sobre la autorizacion que á esta se hizo de extender á 24.000 hectáreas de terreno la facultad que tiene de regar con las aguas del canal titulado del Gran Prior de la Orden de San Juan de Jerusalem.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto conmutando la pena de tres meses de arresto mayor que la Audiencia de Madrid impuso á José Benitez Miranda en causa por el delito de amenazas á los agentes de la Autoridad por la de igual tiempo de destierro.—*Núm. 166.*
- Otro conmutando á Pedro Varea Palacios la pena de cadena perpétua que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por el delito de parricidio por la de 20 años de cadena.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Administración económica de la Coruña á D. Pascual Lopez de Longoria, y Jefe de Administración de cuarta clase de la Direccion general de Rentas Estancadas á D. Ramon Huerta Posada.—*Idem.*
- Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Benito María Sindin contra un acuerdo de la Comision provincial de Lugo, confirmatorio de otro tomado por el Ayuntamiento de Villalba, relativo á la reedificacion de una casa de su propiedad.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Martin Pon y Mangraner para que construya las obras necesarias para un establecimiento de piscicultura en Porto-Pi, provincia de las Baleares.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Francisco de Arana para que construya un embarcadero provisional en la ria de Bilbao.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de D. Genaro Cos sobre expropiacion de ciertos terrenos para la estacion definitiva del ferro-carril en Santander.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto nombrando los Vocales del Jurado de la Exposicion Nacional Vinícola.—*Núm. 167.*
- Otro concediendo el título de Ciudad á la villa de San German, en la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que durante el plazo de seis meses sea libre la importacion en la isla de Cuba del ganado vacuno, mular y caballar procedentes de la Península y de Puerto Rico, y con la mitad de los derechos arancelarios el que proceda del extranjero.—*Idem.*
- Otra resolviendo que corresponde á los Presidentes de las Diputaciones provinciales presidir las sesiones de las Comisiones permanentes.—*Idem.*
- Circular á los Gobernadores civiles de las provincias disponiendo recuerden á los Ayuntamientos el cumplimiento de la ley de 3 de Junio de 1868 y demás prescripciones dictadas sobre exenciones de impuestos á fincas rurales.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse cierta competencia entre el Gobernador civil de las Baleares y el Juez municipal de Mahon.—*Núm. 168.*
- Otro declarando mal formada una competencia entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia y el Gobernador civil de Castellon.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de Gerona.—*Idem.*
- Otro indultando á Vicente Saiz Navamuel de la mitad del resto de la pena que le falta sufrir de un año de prision correccional que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por el delito de lesiones.—*Idem.*
- Otro concediendo á Juan José Izaguirre indulto del resto de la pena de seis meses de arresto mayor que le impuso la Audiencia de Pamplona en causa por el delito de homicidio por imprudencia temeraria.—*Idem.*
- Otros disponiendo que se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes en los distritos de Durango (Vizcaya), Villafranca del Bierzo y Ponferrada (Leon).—*Idem.*
- Convocatoria para proveer por oposicion seis plazas de alumnos en la Escuela especial de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*
- Programa para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*
- En 18.—Real orden resolviendo que no procede admitir un recurso de alzada interpuesto en nombre de D. Francisco de Paula Dalmau contra la Real orden por la cual se desestimó la instancia del recurrente en solicitud de relif para volver al goce del retiro como Capitan de infantería.—*Núm. 169.*
- Otra resolviendo quede en suspenso hasta 1.º de Setiembre venidero el embarque para las islas de Cuba y Puerto-Rico de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa destinados á aquellos Ejércitos.—*Idem.*
- Otra derogando la Real orden circular de 4 de Noviembre de 1875 relativa á la presentacion de sustitutos para Ultramar por los Ayuntamientos, empresas y particulares.—*Idem.*
- Otra declarando inadmisibile una demanda presentada en nombre del Duque de Almenara Alta, Marqués de Villel, y sostenida por su hija y sucesora la Marquesa de la Lapilla y de Paredes, contra la orden que declaró al Marqués de Villel sin derecho á indemnizacion por los diezmos del pueblo de Someda, provincia de Soria.—*Idem.*
- Otra resolviendo un expediente de competencia entre la Comision provincial y la Administración económica de Zaragoza por las alzadas sobre repartimiento por consumo.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en los meses de Abril y Mayo últimos.—*Idem.*
- En 19.—Rectificacion al Real decreto publicado en la GACETA del día 11 del corriente mes resolviendo un expediente instruido á consecuencia de demanda interpuesta ante el Consejo de Estado en nombre de D. Pedro de la Cantera.—*Núm. 170.*
- Real orden determinando la época y forma en que han de celebrarse los sorteos correspondientes al semestre que vence en fin de este mes para la amortizacion de la Deuda al 2 por 100 exterior é interior.—*Idem.*
- Otra resolviendo un recurso de alzada de D. Francisco Pausa Meglior contra un acuerdo de la Comision provincial de Albacete sobre cuota del reparto municipal.—*Idem.*
- En 20.—Ley reformando el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil.—*Núm. 171.*
- Reales decretos nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres á D. Manuel Die y Pescetto, y Fiscal de la de Palma á D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola.—*Idem.*
- Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Granada D. Francisco Bernad y Ramirez á igual plaza de la de Burgos.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Toribio Ocon y Robres.—*Idem.*
- Ley aprobando dos créditos extraordinarios para atender á las operaciones del reemplazo del Ejército en las Provincias Vascongadas y Navarra, y para el regreso de los deportados á las Islas Marianas y Filipinas.—*Idem.*
- Real orden ascendiendo á Ministro Plenipotenciario de segunda clase á D. Mariano Potestad, y destinándole con esta categoría á la Legacion de España en el Brasil.—*Idem.*
- Otra ascendiendo á D. Lorenzo de Castellanos, y destinándole, con la categoría de Encargado de Negocios, á la Legacion de España en la República oriental del Uruguay.—*Idem.*
- Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Montilla contra un acuerdo de la Comision provincial de Córdoba, en cuanto declaró subsistente cierta pensión concedida al ex-Secretario del mismo D. Antonio Cuello y Luque.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ayuntamiento de Gandia para estudiar el ensanche de aquella ciudad en los terrenos marcados en el plano que acompaña á su solicitud.—*Idem.*
- En 21.—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Agustín Salido, y de la de Córdoba á D. Enrique de Leguina y Vidal.—*Núm. 172.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Bonifacio Carrasco del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga.—*Idem.*
- Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Manuel Vivanco, y de la de Segovia á D. Domingo Solano.—*Idem.*
- Otro conmutando el resto de la pena de tres años, cuatro meses y 10 dias de prision correccional que la Audiencia de Oviedo impuso á Francisco Morilla Rodriguez y Francisco Argüelles Costales en causa sobre atentado contra los agentes de la Autoridad por la de igual tiempo de destierro.—*Idem.*
- Otro indultando á Rufino Martin de la mitad del resto de la pena que le falta sufrir de tres años de prision correccional que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por los delitos de atentado y lesiones.—*Idem.*
- Otro indultando á Pedro Hinojosa Manchon de la mitad de la pena de seis años de prision mayor que le impuso

la Audiencia de Cáceres en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Bermillo de Sayago á D. Marcos Hernandez de la Escalera.—*Idem.*
Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que presente á las Cortés un proyecto de ley disponiendo la publicacion de las leyes orgánicas municipal y provincial, reformadas por la de 16 de Diciembre de 1876.—*Idem.*
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
Reales decretos disponiendo que se proceda á la eleccion parcial de Senadores por las Diputaciones y compromisarios de los distritos municipales de las provincias de Albacete, Navarra y Valencia.—*Idem.*
Otro disponiendo que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortés en el primer distrito de la capital, provincia de Granada.—*Idem.*
Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de Orotava contra un acuerdo del Gobierno de la provincia de Canarias, relativo á que la Sociedad denominada *Las Aguas* entregue las que corresponden al pueblo por el mismo paraje por donde han venido corriendo hace más de dos años, y por medio de un acueducto cubierto que se una con el de dicho Ayuntamiento.—*Idem.*
Otra declarando nulo el sorteo verificado por el Ayuntamiento del Puerto del Son, provincia de la Coruña, para el reemplazo del Ejército en el año actual.—*Idem.*
Otra recaída en un expediente promovido por D. Pedro Vicente Buil en alzada de un acuerdo de la Comision provincial de Teruel sobre nulidad del procedimiento de la cobranza de repartimientos municipales en el pueblo de Mazaleon.—*Idem.*
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Miguel Cantells y Bassols contra una Real orden relativa al abono de sueldos y tiempo de servicio al demandante.—*Idem.*
En 22. **Real decreto** autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Cortés el proyecto de ley sobre foros.—Núm. 173.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
Rectificacion á la ley publicada en la GACETA del 20 del actual reformando el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil.—*Idem.*
Real orden autorizando á la Junta de la Duda pública para la admision y pago de los cupones de la amortizable al 2 por 100 interior y exterior vencidos en 30 del presente mes, y del 1/2 por 100 de intereses de las demás clases de Duda.—*Idem.*
Otra disponiendo que la Comision general de Hacienda de España en el extranjero proceda á la publicacion de los correspondientes anuncios en los periódicos de Londres, París y Amsterdam para la admision y pago de los cupones é intereses á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Eustaquio Sorrondegui contra la Real orden denegándole cierta indemnizacion que pretendia como expendedor de tabacos habanos en la calle de la Montera, núm. 49.—*Idem.*
En 23. **Ley** declarando comprendidos en las excepciones del artículo 29 de la de presupuestos vigentes á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, los de Minas, Montes y Agronomos, y el personal facultativo correspondiente á cada uno de los mencionados cuerpos.—Número 174.
Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para que presente á las Cortés un proyecto de ley sobre emision de obligaciones de obras públicas.—*Idem.*
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
Real orden declarando inadmisibles una demanda presentada en nombre de D. Andrés Rieñez Capó, D. Salvador Oliva Llausa y D. José María Roure Verdager, Sindicós, el primero del Colegio de Procuradores de Palma, y los otros dos del de Barcelona, contra la Real orden que concedió á D. Nicolás Peña la gracia de ser admitido á exámen para acreditar su aptitud para el ejercicio del cargo de Procurador en poblacion en que hubiera Audiencia.—*Idem.*
Otra disponiendo que se celebre nueva subasta para la adquisicion de 60.000 kilogramos de alambre y 8.000 aisladores con destino á reponer el material de esta clase colocado en la línea de Tarancon á Valencia.—*Idem.*
Otra disponiendo que se saque á pública subasta la construcción de un ramal telegráfico desde Villafranca del Panadés á Igualada.—*Idem.*
En 24. **Real decreto** concediendo á Antonio Picadó indulto del resto de la pena de 30 meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de Cáceres en causa por el delito de homicidio.—Núm. 175.
Otra indultando á Juan Clemente Cervero Martínez del pago de las costas devengadas por el Estado, impuestas por la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de injurias.—*Idem.*
Otra indultando á Bernardo Sanchez Miguel del resto de la pena de un año, ocho meses y 23 dias de presidio correccional que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de hurto.—*Idem.*
Otra jubilando á D. Mariano Casanova y Martin, Magistrado cesante de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*
Real orden circular disponiendo que desde 1.º de Julio cesen de devengarse los socorros concedidos á los deportados cubanos, y puedan ser trasportados á la isla de Cuba en los vapores trasatlánticos con los beneficios de pasaje que se mencionan.—*Idem.*
Real orden concediendo al Teniente Coronel D. Anibal Moltó é Izquierdo la cruz de segunda clase de la Real y militar Orden de San Fernando con la pension anual de 2.000 pesetas.—*Idem.*
Otra concediendo al soldado D. Inocencio Ladislao Expósito la cruz de segunda clase de la Real y militar Orden de San Fernando pensionada con 400 pesetas anuales.—*Idem.*
Otra disponiendo que se saque á pública subasta la construcción de un ramal telegráfico desde Catañas á Toledo.—*Idem.*
Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Huelva, reclamado en alzada por el Ayuntamiento de Rociana en el expediente de obras de reparacion de la Escuela de niños de la referida villa.—*Idem.*
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del recurso propuesto por D. Antonio Gomez Viera sobre abono de cierto tiempo que sirvió en clase de escribiente.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. Pedro Perez Porce, como representante de la *Sociedad The Riotinto Company Limited*, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Moguer á inscribir cierta escritura de venta.—*Idem.*
En 25. **Real orden** recaída en un expediente instruido á instancia de D. Pedro Hurtado, como representante del Ayuntamiento de Navaconcejo, provincia de Cáceres, solicitando una certificacion de la orden en que se autorizó á aquella corporacion para invertir cierta cantidad en la adquisicion de obligaciones del ferro-carril del Tajo.—Núm. 176.
Otra mandando que se publique en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la fuerza del cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guarderia forestal.—*Idem.*
Relacion á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
En 26. **Real decreto** disponiendo que D. Juan Gomez Inguanzo y de Porras, Presidente de la Audiencia de Granada, pase á servir la plaza de Presidente de Sala de la de Las Palmas.—Núm. 177.
Otra nombrando Presidente de la Audiencia de Granada á D. Vicente Gutierrez Piñero.—*Idem.*
Otra trasladando á D. Baldomero del Rey y Simon, Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña, á igual plaza de la de Barcelona.—*Idem.*
Otra trasladando al Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas D. Juan Francisco Pardo y Perez á igual plaza de la de la Coruña.—*Idem.*
Otra jubilando á D. Antonio del Rio y Cuesta, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.—*Idem.*
Otra promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. José Balda de Jovellar.—*Idem.*
Otra promoviendo al empleo de Brigadier de Ingenieros al Coronel D. Antonio Oñeli y Jimenez.—*Idem.*
Real orden denegando la autorizacion solicitada por los Ayuntamientos de Zahinos, Vallones y otros para convertir en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Mérida á Sevilla el producto del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados.—*Idem.*
Otra disponiendo que se den las gracias á D. Perfecto Fernandez Fuertes por su donativo con destino á Bibliotecas populares de 10 ejemplares del *Cuadro estadístico-geográfico de la Nacion española*.—*Idem.*
Otra autorizando á D. Ventura Garcia de la Revilla para que construya una casa de baños en la playa del Rostro, costa Sur de la bahia de Santander.—*Idem.*
Otra aprobando la transferencia hecha por D. Fernando Bergonier y hermanos á favor de D. Jacobo Zobel de las dos terceras partes que les pertenecen en la concesion para la desecacion y saneamiento de las marismas de la villa de Lebrija, provincia de Sevilla.—*Idem.*
Convocatoria á oposiciones para proveer 16 plazas de Topógrafo de la clase de terceros.—*Idem.*
Instruccion y programa para los ejercicios de oposicion á que se refiere la anterior convocatoria.—*Idem.*
En 27. **Ley** fijando la fuerza del Ejército permanente para el año económico de 1877 á 1878.—Núm. 178.
Otra fijando las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio durante el ejercicio económico de 1877 á 1878.—*Idem.*
Real decreto disponiendo que se proceda á la eleccion de un Senador por la Diputacion y compromisarios de los distritos municipales de la provincia de Lugo.—*Idem.*
Otra disponiendo que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortés en el distrito de Zafra, provincia de Badajoz.—*Idem.*
Otra nombrando Ingeniero Jefe de primera clase de las Islas Filipinas á D. Genaro Palacios y Guerra.—*Idem.*
Real orden considerando como público para los aprovechamientos forestales el monte núm. 91 del Catálogo, de los de la provincia de Orense, que figura como de la pertenencia del pueblo de San Vicente de Leira y de la Herrería del mismo nombre.—*Idem.*
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de una demanda deducida en nombre de D. Leonardo Barrientos sobre revocacion de la Real orden que negó al recurrente la indemnizacion solicitada por desperfectos ocurridos en el quinto titulado Puente, de la dehesa Guadalerzas.—*Idem.*
En 28. **Real decreto** indultando á Mariano Polo de la pena de dos meses y un dia de arresto que le impuso la Audiencia de Burgos en causa por el delito de desobediencia.—Núm. 179.
Otra conmutando la pena de cinco años de prision correccional que en causa por el delito de atentado contra la Autoridad impuso la Audiencia de Burgos á Santiago Rodriguez Fayueta por la de dos meses de arresto mayor.—*Idem.*
Otra indultando á Pedro Molina Tenorio de la pena de ocho años de prision mayor que le impuso la Audiencia de Granada en causa por el delito de rebelion.—*Idem.*
Otra dando de baja en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército el Mariscal de Campo D. José Lagunero y Gujarro.—*Idem.*
Otra disponiendo que cese en el cargo de Intendente del Departamento de Cádiz D. Rafael Escriche y Mingorance.—*Idem.*
Otra nombrando Intendente del Departamento de Cádiz á D. Cándido Montero y Subiela.—*Idem.*
Otra disponiendo que D. Cándido Montero y Subiela cese en el cargo de Intendente del Departamento de Cartagena.—*Idem.*
Otra nombrando Intendente del Departamento de Cartagena á D. Rafael Escriche y Mingorance.—*Idem.*
Real orden dictando reglas para la provision de los mandos de las escampavias.—*Idem.*
Real decreto disponiendo que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortés en el distrito de Algeciras, provincia de Cádiz.—*Idem.*
Real orden resolviendo que tienen la categoria de profesionales, para los efectos de la ley de Instruccion pública, las Escuelas Normales de Maestros, y que el Profesorado de las mismas disfrute todos los derechos de las de aquella clase.—*Idem.*
Otras disponiendo que se anuncie á oposicion la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, vacante en la Universidad de Valladolid; y per traslacion la de Economía política y Estadística, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem.*
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de una demanda interpuesta á nombre de D. Pedro Pablo Blazquez Balboa sobre revocacion de la orden del Poder Ejecutivo, que declaró nula la subasta de la dehesa denominada *Cerrones*, perteneciente de los Propios de Hellin.—*Idem.*

Resumen de nombramientos hechos en el cuerpo de Aduanas con fechas 2, 14 y 16 del corriente mes.—*Idem.*
En 29. **Real decreto** autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Cortés un proyecto de ley haciendo extensivas las disposiciones de la de 22 de Julio de 1876 á todas las causas por delitos políticos que se hayan incoado hasta el dia 30 de Junio del propio año.—Núm. 180.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
Real orden resolviendo que se considere subsistente y como adición al art. 32 de la instruccion de 24 de Julio último, para el cumplimiento del art. 8.º de la vigente ley de presupuestos, lo dispuesto en el núm. 6 del art. 3.º del reglamento de 11 de Enero de 1873, exiniendo del impuesto las asignaciones censuales sobre fincas ó terrenos que el Estado satisface en concepto de cargas de justicia cuando sean de las que deban pagar y paguen las contribuciones de inmuebles.—*Idem.*

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12'50

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Cortés y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho periodo legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales. Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortés por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrológica, temperatura, altura, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folio en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRATADO teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Torres, 13, Madrid.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Baron de Cortés. Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA, POR EL DOCTOR D. FERMÍN Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.—Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórica-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo, que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 1.300 páginas de esmerada impresion. Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías, y en el domicilio del autor, travesía de la Parada, 46, tercero, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

La Commemoracion de San Pablo, Apóstol; San Marcial, Obispo, y Santa Emiliana, virgen.
 Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—*La bola de nieve.*—La cuatro esquinas.
Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—*Skating Rink.*—*El proceso del can-can.*—Intermedios por la banda dirigida por el Sr. Maimó.
Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve.—Funcion 44 de abono.—Turno impar.—Acto primero de *El Doctor Oz.*—*Los Madriles!*
Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte el Hombre en el obús ó, el Hombre proyectil, y los principales artistas de la compañía.
Parque de Madrid.—*Skating Club.*—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.